



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Expediente No. ITAIGro/DIVE/120/2020.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; siendo las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil veinte; se encuentran reunidos en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ubicado en calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, de esta ciudad capital, el licenciado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; asimismo, el licenciado Carlos Eduardo Bello Solano, responsable del Área de Verificación y Evaluación, así como el licenciado Felipe Reyes Nájera, Verificador asignado, ambos del órgano garante. Lo anterior, con motivo de generar la presente acta que consta **LA VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, LAS CUALES DEBIERON SER PUBLICADAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2019, POR EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO.**

ANTECEDENTES



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

PRIMERO. Mediante acuerdo 40/2020, en el cual se aprobó el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de 2020, en sesión ordinaria ITAIGro/16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, se estableció el inicio de las verificaciones, mismas que se llevarían a cabo de manera censal para todos los sujetos obligados, incluyendo a los ayuntamientos con población menor a 70,000 habitantes, de manera excepcional para éstos últimos en la verificación del año 2020.

SEGUNDO. Posteriormente, el **ocho de octubre** de dos mil veinte, se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe actualizar este sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de Internet, teniendo como resultado:

Resultado: 63.20%



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Seguidamente, se anexó herramienta informática donde se señaló el resultado, las observaciones y recomendaciones, que debió de subsanar de acuerdo a los **LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TERCERO. Se le hizo saber al sujeto obligado que tuvo un plazo de diez días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas en dicha verificación, apercibiéndole que en caso de incumplimiento por el titular de la unidad de transparencia, se le requería al titular del sujeto obligado, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del vencimiento del término concedido al primero, subsanara las observaciones y recomendaciones realizadas en la verificación de mérito, atendiendo la herramienta informática que se anexó. Realizado lo anterior, debió exhibir el informe de ley correspondiente a este Instituto dentro del término concedido para tal efecto, adjuntando evidencias en su caso; **mismo que rindió el día treinta de noviembre de dos mil veinte.**

OBJETO DEL ACTA

La presente acta es para **verificar la subsanación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben actualizar los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en su portal electrónico**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

INTERVIENEN

Presente el licenciado **Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Presente el licenciado **Carlos Eduardo Bello Solano**, responsable del Área de Verificación y Evaluación de este Instituto, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Presente el licenciado **Felipe Reyes Nájera**, Verificador asignado para dar seguimiento y vigilancia, de este órgano garante, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

DICTAMEN.

PRIMERO. - Se establece la calificación final al sujeto obligado denominado **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero**, atendiendo el informe de subsanación por parte del titular del sujeto obligado, así como lo plasmado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal Oficial de Internet. Asimismo, se anexa la herramienta informática.

SEGUNDO. - Derivado del resultado final del sujeto obligado antes mencionado, dígasele que este órgano garante procederá a dictar un acuerdo, conforme a lo establecido en el vigésimo cuarto y vigésimo octavo de los **Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Fecha de la Verificación	03 de diciembre de 2020.
--------------------------	--------------------------

Periodo Verificado	Julio-diciembre 2019.
--------------------	-----------------------

Resultado final	80.88%
-----------------	--------

CIERRE DEL ACTA

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente, siendo las doce horas del día **tres de diciembre** del año dos mil veinte, y previa lectura que de la misma se hace, firman de conformidad al calce y margen quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

FIRMAS

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez.
Comisionado



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Lic. Felipe Reyes Nájera.
Verificador asignado

P.A.

Lic. Carlos Eduardo Bello Solano.
Responsable del Área de Verificación y Evaluación.

La presente hoja forma parte del acta circunstanciada de fecha **tres de diciembre** del año dos mil veinte, donde se hace constar la **Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia** que deben actualizar los **Sujetos Obligados** en la **Plataforma Nacional de Transparencia y/o su portal electrónico**, correspondiente al periodo **Julio-diciembre 2019**, del sujeto obligado denominado **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero**.